



4750 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Fidelitate/Bezeroak Atala

Área de Fidelización/Clientes

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES.....	4
2 OBJETO.....	4
3 PRESUPUESTO	4
4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	4
5 CONDICIONES PARTICULARES.....	5
5.1 Plazo de entrega.....	5
5.2 Penalizaciones	6
5.3 Prórroga	6
5.4 Garantía.....	6
5.5 Mantenimiento	6
5.6 Instalación.....	6
5.7 Recompra.....	6
5.8 Documentación	6
5.9 Forma de pago.....	7
5.10 Criterios de adjudicación (especificar el peso de cada criterio).....	7
5.10.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B	7
5.10.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C	8
5.11 Control de los trabajos.....	8
5.12 Metodología.....	8
5.13 Subcontratación	9
5.14 Perspectiva de género	9

5.15	Seguridad de la información	9
------	-----------------------------------	---

1 ANTECEDENTES

Históricamente, LANTIK, S.A, M.P. como empresa tecnológica de la Diputación Foral de Bizkaia, ha llevado a cabo el proyecto de Elecciones Forales (ámbito tecnológico) en lo que respecta a los sistemas de información, representación de los datos en la web corporativa, interconexión con otras administraciones, equipamiento informático necesario, así como la recogida de los resultados, recogida y transmisión de resultados electorales de todas y cada una de las mesas existentes, referentes a las Elecciones Forales a Juntas Generales de Bizkaia y Municipales.

2 OBJETO

El objeto de este pliego corresponde a la recogida y transmisión de resultados electorales, de todas y cada una de las mesas existentes, referentes a las Elecciones Forales a Juntas Generales de Bizkaia y 2023.

En el caso de que en la misma fecha coincidiesen las elecciones al Parlamento Europeo, también estarían dentro del alcance del contrato.

3 PRESUPUESTO

El precio total de no podrá ser superior a 786.500 € IVA 21% incluido (650.000€ sin IVA).

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las tareas a realizar y su contenido son las que se relacionan a continuación:

1. Análisis de Colegios, Mesas y Pruebas de Transmisión. Para garantizar el correcto funcionamiento de todos los medios humanos y materiales, se deberán de llevar a cabo las siguientes tareas:
 - Reconocimiento de cada uno de los Colegios y Mesas, al objeto de identificar las posibles dificultades que puedan surgir durante el proceso de recogida de información. Los elementos a analizar serán, al menos:
 - La cobertura de los teléfonos.
 - La disposición de las entradas a los colegios.
 - La situación de las mesas.
 - La existencia o no de teléfonos a modo de reserva en caso de necesidad.
 - Realizar dos pruebas del funcionamiento del sistema con los siguientes requerimientos:
 - 1ª prueba: Se deberá realizar con el 20% de las papeletas y con un nivel de participación de personas de un 5% respecto al total de personas participantes el día de las elecciones.

- 2ª prueba: Se deberá realizar con el 20% de las papeletas y con un nivel de participación de personas de un 20% respecto al total de personas participantes el día de las elecciones.

Con el fin de identificar mejoras en la emisión, grabación de los datos electorales del proceso de recogida y transmisión de los resultados de las elecciones forales y municipales del 2023, las conversaciones de las pruebas generales y de la emisión de los datos el día de las elecciones, serán grabadas para su posterior análisis.

2. Selección de los medios humanos necesarios con previsión de situaciones de baja, no asistencia, etc. que garanticen la disponibilidad del personal, definiendo los procedimientos que aseguren la recogida de los datos en los días de pruebas y el mismo día de la celebración de las elecciones.
3. Recogida de datos de cada una de las mesas electorales anotando los resultados, a nivel de Elecciones Municipales y Forales a Juntas Generales de Bizkaia, en los documentos elaborados por LANTIK, S.A, M.P. que deberán ser impresos por la empresa adjudicataria. La recogida de datos se deberá garantizar adoptando las medidas necesarias.
4. Transmisión a LANTIK, S.A, M.P. de los resultados mediante teléfono móvil, debiendo ser suministrados los mismos por la empresa adjudicataria. A este respecto, es requisito de obligado cumplimiento que la empresa adjudicataria proporcione una línea virtual telefónica (VRU) para las llamadas entre las personas colaboradoras en el proceso.
5. Seguimiento y control del trabajo de recogida y transmisión de resultados. La empresa adjudicataria elaborará un procedimiento de control que garantice la solución de cualquier incidencia durante la recogida de información, tales como: averías en los equipos móviles, dificultades en la recogida de datos, control sobre cada mesa y acta transmitida, etc.
6. Recogida y entrega de la documentación de resultados del Proceso Electoral. Una vez transmitidos los datos a LANTIK, S.A. M.P. la documentación que soporte dicha transmisión será entregada a LANTIK, S.A. M.P. con lo que finalizará el proceso de recogida y transmisión de resultados electorales.
7. Trabajos previos al proceso electoral, indicando la metodología a utilizar.

A nivel orientativo indicar que durante las elecciones celebradas en 2019 el número de colegios electorales fue de 332 con un total de 1396 mesas electorales.

5 CONDICIONES PARTICULARES

5.1 Plazo de entrega

Si bien el trabajo final hay que realizarlo **el día de celebración de las elecciones**, con anterioridad durante las semanas previas se deberán realizar las pruebas de cobertura y acceso a las mesas electorales.

Por otro lado, deberán indicarse los tiempos estimados de recogida y transmisión de información, indicando hora y porcentaje escrutado tanto de forales como municipales.

5.2 Penalizaciones

Se penalizará con un 1% sobre el importe total del contrato por cada 15 minutos de retraso en los tiempos estimados de transmisión de la información, siempre y cuando no haya incidencias externas que afecten a la recogida, según la siguiente tabla:

% Escrutado por tiempos desde el cierre

%	Municipales hh:mm	Forales hh:mm
25	1:20	1:40
50	1:30	1:50
90	2:00	2:20
100	3:00	3:20

5.3 Prórroga

No procede.

5.4 Garantía

No procede.

5.5 Mantenimiento

No procede.

5.6 Instalación

No procede.

5.7 Recompra

No procede.

5.8 Documentación

En la propuesta del proyecto se deberá de presentar una descripción detallada de las tareas a realizar, los roles de los diferentes componentes del equipo de trabajo, así como sus funciones y el número de personas asignadas a cada rol, para poder valorar la adecuación del dimensionamiento del equipo, así como el detalle de los trabajos de previsión y cuantificación de estos.

Los procedimientos actualizados formarán parte de la entrega final.

5.9 Forma de pago

Hito	Importe a Facturar
Plan de Proyecto	10%
Presentación de los procedimientos de ejecución y gestión del servicio de recogida y transmisión de resultados electorales de Bizkaia 2023.	30%
Establecimiento y aprobación definitiva de los procedimientos de gestión del servicio de recogida y transmisión de resultados Electorales Municipales y Forales a Juntas Generales de Bizkaia 2023.	30%
Transmisión de resultados electorales Municipales y Forales a Juntas Generales de Bizkaia 2023 y entrega de documentación.	30%

LANTIK, S.A. M.P. realizará el pago de las facturas dentro de los 30 días siguientes de la recepción de las facturas, a conformidad.

5.10 Criterios de adjudicación (especificar el peso de cada criterio)

5.10.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B

Criterio Valoración económica: hasta un máximo de 56,60 puntos

Se podrá mejorar el precio total presentado y se puntuará con 1,0 puntos cada 1.000€ euros de mejora o proporcional, hasta un máximo de 56 puntos.

Tras adquirir los 56 puntos se podrá mejorar el precio total presentado y se puntuará con 0,01 puntos cada 1.000 euros de mejora o proporcional, hasta obtener en su caso los 56,60 puntos.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas en los supuestos especificados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Criterio Reducción del “Tiempo estipulado para presentarse”: hasta un máximo de 2 puntos

Se puntuará con **1 punto** a la empresa que se comprometa a presentarse en instalaciones de Lantik S.A. M.P en un tiempo máximo de **2 horas** desde el aviso y con **2 puntos** a la empresa que se comprometa en presentarse en un tiempo máximo de **1 hora** desde el aviso.

Para realizar la adjudicación, será imprescindible rellenar correctamente la siguiente tabla e incluirla en el Sobre B. En caso contrario, se podrá desestimar la oferta presentada.

Criterios cuantificables automáticamente	Valor total con mejora
Tiempo estipulado para presentarse	(horas)

5.10.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C

En ningún caso se deberá incluir en este Sobre información cuantificable por fórmula.

Las ofertas presentadas deberán ajustarse como **máximo a 50 hojas** y deberán contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Entendimiento de la situación y visión global del proyecto.
2. Detalle y alcance de las tareas a realizar recogidas en el punto 4 Especificaciones Técnicas.
3. Equipo de proyecto propuesto.
 - a. Identificación del equipo de proyecto y roles de interés para el desempeño de la presente licitación.
 - b. Propuesta de coordinación y modos de trabajo.

Criterio Propuesta técnica: hasta un máximo de 41,40 puntos

Se puntuarán la organización, planificación y gestión de cada uno de los apartados solicitados en el alcance:

Criterio	Puntos
Entendimiento de la situación y visión global de la propuesta	16
Detalle y alcance de las tareas	16
Equipo de Proyecto	9,40

Las ofertas cuya propuesta técnica **no alcance un mínimo de 20 puntos** quedarán automáticamente excluidas del proceso de valoración.

En ningún caso se deberá incluir en este sobre información cuantificable por fórmula.

5.11 Control de los trabajos

Se realizarán reuniones para el control, seguimiento y supervisión de los trabajos en coordinación con LANTIK, S.A. M.P.

5.12 Metodología

La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente contrato siguiendo la metodología oficial de LANTIK, S.A. M.P. y su documentación correspondiente.

5.13 Subcontratación

Las empresas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

5.14 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

5.15 Seguridad de la información

5.15.1 Deber de confidencialidad

5.15.1.1 Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. De este modo, se considerará confidencial, a todos los efectos, toda la información y documentación relativa a Lantik S.A. M.P. y/o que esta trate a cuenta de terceros, así como los buenos usos, prácticas y procedimientos internos, que pudiera conocer la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato.

En la misma línea, se confiere el carácter confidencial a aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, incluyendo, expresamente, toda la información asociada a medidas de seguridad y de protección, configuraciones desarrolladas, protecciones del servicio y aplicaciones, elementos y descripciones de infraestructura y arquitectura, procesos de autenticación y protocolos de seguridad, comunicaciones, incidencias, informes de

terceros, controles de capacidad y evaluaciones de las disponibilidades implicadas, análisis automáticos, redes y protecciones del perímetro, elementos adscritos a la continuidad, registros de actividad y protecciones asociadas, protocolos de copias y restauraciones, elementos de mantenimiento y garantías implicadas, y cuantos otros elementos puedan considerarse un riesgo a los efectos del servicio contratado o la información vinculada al mismo.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos, ni a ningún dato que no sea objeto de tratamiento del presente. Con ello, la empresa adjudicataria se compromete a no divulgar, no ceder o exponer la información titularidad de Lantik S.A. M.P. y /o que esta trate a cuenta de terceros, sin su previo consentimiento expreso y por escrito. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá abstenerse de emplear la documentación y/o información conocida o facilitada durante la ejecución del contrato para fines ajenos a los propios de la ejecución del contrato.

Cuando el contrato no requiera el acceso al sistema de información de Lantik S.A. M.P. pero suponga el acceso a sus instalaciones, la empresa adjudicataria se compromete a mantener plena confidencialidad de la información que pudiera conocer de manera accidental por los accesos a las instalaciones, y especialmente, aquella que pueda suponer un riesgo para Lantik S.A. M.P. y/o para terceros en caso de ser conocida y/o pueda suponer una brecha de seguridad.

5.15.1.2 Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de Lantik S.A. M.P., en concreto, a la persona interlocutora del contrato, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal.

5.15.1.3 Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se compromete a no revelar la información que conozca en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

IBAI CONDE GURREA

Lantik S.A.M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

ibai.conde@bizkaia.eus

Teléfono: 944068852

Sin./Fdo.: IBAI CONDE GURREA - 2022-04-26
FIDELIZAZIOAREN/BEZEROEN ARLOA
ÁREA DE FIDELIZACIÓN/ CLIENTES

Sin./Fdo.: IRATXE GUILLERNA CAMPO - 2022-04-26
ESTRATEGIA NEGOTIO ETA MODERNIZAZIO UNITATEKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN UNIDAD DE ESTRATEGIA, NEGOCIO Y MODERNIZACIÓN



Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
<http://lantik.bizkaia.eus>



ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.